

Vallenar

13 MAR 2014

Decreto Exento Nº

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Presentación Artística actividad Día de la Mujer, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Administración Municipal (Memo Nº 252). Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas "Por Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Luis Antonio Salazar Arancibia Rut Nº 13.175.426-4. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Luis Antonio Salazar Arancibia para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Luis Antonio Salazar Arancibia prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Presentación Artística actividad Día de la Mujer, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Administración Municipal.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004-000, Área de Gestión 3.23.23.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Luis Antonio Salazar Arancibia un honorario total de \$ 277.778.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus Funciones.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Administración Municipal.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato desde el 07 de Marzo del 2014 al 07 de Marzo del 2014.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

HUMBERTO ARTURO ROJAS MARIN

SECRETARIO MUNICIPAL

(8)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

Por Orden del Sr. Alcalde Firman

CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA DIRECTORA DE CONTROL ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control Carpeta Personal

Interesado

Archivo Oficina de Partes

CAMT/HARM/PALT/HEOP/leam.